



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas    :-:    De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1983</b>	<b>Martes 24 de mayo</b>	<b>Número 117</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Negociado de Personal

Por Decreto número 2.784, correspondiente al día 9 de mayo actual, el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Admitir provisionalmente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social de esta Corporación, a los siguientes aspirantes:

- 1.—Bárcena García, Mirela.
- 2.—Barrio Santillana, María Leonila.
- 3.—Blázquez Cuesta, Ana - María.
- 4.—Castellanos Vidondo, María Altamira.
- 5.—Corcuera Rodríguez, Alicia.
- 6.—García del Alamo, Rosa-María
- 7.—García González, M.ª Jesús.
- 8.—García Ibeas, Rosa María.
- 9.—Hernández Granado, Juan-Francisco.
- 10.—Laserna Apilánez, M.ª José.
- 11.—Lobera García, M.ª Nieves.
- 12.—Maestu Ruiz, Emma.
- 13.—Martínez Alonso, María del Carmen - Concepción.
- 14.—Martínez Puelles, Esther.
- 15.—Osés Osés, María del Mar.
- 16.—Pascual Arrate, Ana - María.
- 17.—Pérez Arauzo, Asunción.
- 18.—Platero Illera, María Begoña.
- 19.—Río Garoña, Paloma, Del.
- 20.—Rubio San Miguel, Rosa-Victoria.

- 21.—Sánchez Fernández, María-Caridad.
- 22.—Torres Ruiz M.ª Esperanza.
- 23.—Ubierna Díez, Juliana.
- 24.—Velasco Trascasa, Raquel.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la base cuarta de la convocatoria, se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, y que se exponga en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles para que puedan formular reclamaciones a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contar desde el día siguiente al en que aparezca esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 13 de mayo de 1983.  
 El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández - Villa.

Por Decreto número 2.642, correspondiente al día 30 de abril de 1983, el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

Admitir provisionalmente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de caladores de la Corporación, a los siguientes aspirantes:

- 1.—Abajo Salvador, José-Carlos.
- 2.—Alcalde Santamaría, Francisco
- 3.—Alonso García, Pablo.
- 4.—Alonso Monje, Ana - Isabel.
- 5.—Alonso Puente, Santos.

- 6.—Arce Mediavilla, Miguel-Angel
- 7.—Baños García, Angel-Fernando
- 8.—Bascones García, Ana-Marta.
- 9.—Beato Lozano, Ricardo.
- 10.—Blanco Pérez, Luis-Roger.
- 11.—Bombín González, Pilar.
- 12.—Carcedo González, Agustín.
- 13.—Camarero Arribas, Tomás.
- 14.—Camarero Navero, Francisco-Javier.
- 15.—Carrasco Portal, Eduardo.
- 16.—Carrera Longo, Miguel-Angel.
- 17.—Díaz Luis, Antonio.
- 18.—Domingo Angulo, Fernando.
- 19.—Domingo Mancha, Oscar.
- 20.—Doncel Nebreda, Emiliano.
- 21.—Echaide Martínez, José-Alberto.
- 22.—Eguiluz Della Zoppa, Olivia.
- 23.—Espínosa Riera, Carmen.
- 24.—Esteban Fernández, Luis-Alberto.
- 25.—Ferrerías López, Jesús.
- 26.—Galindo Alvarez, M.ª Pilar.
- 27.—Gandía Bárcena, María-Natividad.
- 28.—García Miguel, Carlos.
- 29.—Garrido Santamaría, Jesús-Ramón.
- 30.—Girón Palacios, Juan-José.
- 31.—Gómez Gil, María Victoria
- 32.—González González, José. D.N.I. n.º 13.092.426.
- 33.—González González, José, D.N.I. n.º 13.078.780.
- 34.—González Maestro, Jesús.
- 35.—González del Olmo, Santiago.
- 36.—González Ponce, Eloisa.
- 37.—González Rincón, Gerardo.
- 38.—Gonzalo Hernando, Francisco-Javier.
- 39.—Güemes Peña, Emilio.
- 40.—Hernando Merino, María-Trinidad.
- 41.—Herreros Velasco, Juan-Carlos

- 42.—Hinojar Gonzalo, Mariano-Fermín.  
 43.—Hortigüela Ibeas, José-María.  
 44.—Izquierdo Castilla, José-María.  
 45.—Lozano Lozano, Manuela.  
 46.—Luna González, Miguel-Angel.  
 47.—Mansilla Mayora, Luis.  
 48.—Manzanedo Ruiz, M.<sup>a</sup> Isabel.  
 49.—Mariscal Moral, Miguel-Angel.  
 50.—Martínez Pereda, M.<sup>a</sup> Luisa.  
 51.—Martínez Riberas, Roberto.  
 52.—Martos Borruga, Benito.  
 53.—Miguel García, Jorge.  
 54.—Miguel Gil, Arturo.  
 55.—Ordas San Martín, Carmen-Teresa.  
 56.—Ordóñez González, Ceferino.  
 57.—Pérez Pérez, Luis-Angel.  
 58.—Pérez Santamaría, José-Luis.  
 59.—Pico Velasco, Francisco-Javier, del.  
 60.—Plaza de Grado, José-María.  
 61.—Rámila Montiel, M.<sup>a</sup> Elena.  
 62.—Riño Valencia, Angel.  
 63.—Rodríguez López, Teodoro.  
 64.—Rojo Pineda, Fernando.  
 65.—Rubio Barriuso, Gabriel.  
 66.—Ruiz Arlanzón, Francisco-Javier.  
 67.—Ruiz Palacios, Beatriz.  
 68.—Sáez Alonso, Juan-Carlos.  
 69.—Sánchez Chamorro, Eladio.  
 70.—Sánchez Martínez, Mercedes.  
 71.—Santamaría González, Francisco-Javier.  
 72.—Santillán Martín, Luis-Fernando.  
 73.—Sendino Rodríguez, José Ramón.  
 74.—Serna Martínez, María Yolanda.  
 75.—Soto de Rozas, Agustín.  
 76.—Tajadura Santidrián, José-María.  
 77.—Terceño Moral, Luis-Javier.  
 78.—Villán Blasco, Dámaso.  
 79.—Villas Cuasante, Francisco-Javier.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la base cuarta de la convocatoria, se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, y que se exponga en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de 15 días hábiles para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contar desde el día siguiente al en que aparezca esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de Mayo de 1933. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 89-1981, a instancia de San Miguel, Fábricas de Cerveza y Malta, S. A., representada por el Procurador, señor Gutiérrez Moliner, contra don Eduardo Fernández Linares, de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día diecinueve de julio, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

En cuanto al bien inmueble objeto de subasta, se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al

crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1.º — La quinta parte indivisa de la planta baja o lonja de la casa número 1 de la calle de la Estación, de Miranda de Ebro, ocupada por Bankinter. Le pertenece al demandado la nuda propiedad de dicha quinta parte. Inscrita al tomo 1.095 del archivo, libro 237, folio 23, finca 24.759. Valorada en la cantidad de 22.500.000 pesetas, la totalidad de la lonja (veintidós millones quinientas mil pesetas).

2.º — Un vehículo marca «Ebro», matrícula BU-29.114. Valorado en 150.000 pesetas.

3.º — Otro vehículo marca «Barreros», matrícula BU-2.204-A. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Burgos, a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Manuel Morán González. El Secretario ilegible).

2611.—4.580,00

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de separación matrimonial número 115 de 1981, seguidos a instancia de doña Elvira Alonso Martínez, mayor de edad, sus labores, casada, y vecina de Rojas de Bureba, contra su esposo don José Antonio Arnáez González, mayor de edad, labrador y vecino de Rojas de Bureba, he acordado sacar a primera y publica subasta por término de veinte días el siguiente bien embargado a dicho demandado.

Una finca rústica sita en Rojas de Bureba, al Pago de Fuente Loro, número 718 del Plano General de Concentración Parcelaria, de tres hectáreas, treinta y tres áreas y cuarenta centiares, que linda: Norte, perdido y finca excluida; Sur, y Este, perdidos; Oeste, perdidos y camino. Tasada en seiscientos mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de junio y hora de las 12.

2.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Briviesca, a 11 de mayo de 1983. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).  
2685.—2.590,00

D. José Luis García Tejero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía 105-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de este partido por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de menor cuantía 105-79 a los que se han acumulado el 14-80, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Parra Mallaina, en nombre y representación de don José y doña Esther Sáiz Linaje, mayores de edad, solteros, vecinos de Poza de la Sal, dirigido por el Abogado don Juan Jesús Llarena Chave, contra don Ramiro Ruiz Calvo, mayor de edad, vecino de Bilbao, don José Ruiz Calvo, mayor de edad, vecino de Poza de la Sal, representados por el Procurador, don José Eugenio Gutiérrez Moliner y dirigido por el Abogado don Fernando Pardo Casas, y contra don Angel Ruiz Calvo, en situación de rebeldía declarada, mayor de edad, vecino de Basauri, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas.

Fallo: Que desestimando las excepciones procesales invocadas y,

por el contrario, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Parra Mallaina, en nombre y representación de don José y doña Esther Sáiz Linaje, contra don Ramiro, don José, don Juan José y don Angel Ruiz Calvo, representados los tres primeros por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, y en rebeldía el último, declaro: Que la finca de los actores descrita en el hecho primero de la demanda no está gravada con servidumbre de luces y vistas en favor de la casa de los referidos demandados sita en la calle Concepción número 9 de Poza de la Sal, condenando a estos últimos a que tapien en debida forma las ventanas abiertas en la pared posterior de su inmueble que da a la calleja patio situado a la espalda de la casa de los actores, advirtiéndole que si no lo hacen en plazo de un mes se tapiarán a su costo, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Angel Ruiz Calvo, se le notificará en la forma legalmente prevista, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Briviesca, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José Luis García Tejero. 2684.—4.950,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

Don José Pascua García, Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 70 de 1983, seguido sobre daños contra Andrés Lázaro Hernando, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habien-

do visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el número 70 de 1983, en virtud de denuncia de Alfredo Calvo Valenciano, mayor de edad y vecino de Aranda de Duero, contra Andrés Lázaro Hernando, también mayor de edad y vecino de Fuente-soto, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Lázaro Hernando, a la pena de multa de dos mil pesetas que será hecha efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago o insolvencia dos días de arresto menor; a que indemnice a Alfredo Calvo Valenciano en la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas, y así mismo al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Andrés Lázaro Hernando, en ignorado paradero, expido la presente en Aranda de Duero, a 3 de mayo de 1983. — El Secretario, José Pascual García.

## MADRID

### Juzgado de Primera Instancia número 21

Se anuncia la muerte, sin testar, de doña María Villalaín Fernández y de doña Elvira Villalaín Fernández, naturales de Ville de Mena, hijas de Galo y Rosa, que los premurieron, habiendo fallecido aquéllas en estado de solteras en 20 de julio de 1980 y en 15 de septiembre de 1980, en esta capital.

La herencia de la primera se reclama para doña Elvira Villalaín Fernández, y para sus sobrinos carnales doña Mercedes, doña Cesárea y don Manuel Regoyos Villalaín; y la herencia de doña Elvira Villalaín Fernández se reclama para sus sobrinos carnales doña Mercedes, doña Cesárea y don Manuel Regoyos Villalaín.

Y se llama por este edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dichas herencias para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de 30 días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 22 de abril de 1983. El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2666.—1.990,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo

#### Apremios gubernativos

El Ilustrísimo Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio gubernativo número 663-81 y otros, por descubiertos en seguros sociales contra Talleres Castor Rodríguez, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca DKW, matrícula BU-2.230-D, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Los bienes indicados se encuentran depositados ante el mismo apremiado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día cuatro de Julio de 1983 a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abri-

rará la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

2658.—2.850,00

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada por R.D. de 22 de diciembre de 1982 la concentración parcelaria en la zona de Santo Domingo de Silos (Burgos) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 17 de mayo de 1983 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Santo Domingo de Silos, cuyo perímetro es, en principio el del término municipal del mismo nombre; por tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, a 6 de mayo de 1983. — El Jefe Provincial, José Vallés Ráfecas.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 13 de abril de 1983, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de esta provincia, correspondiente al Comercio del Metal.

Visto el acuerdo de fecha 30 del pasado mes de marzo, recibido en este organismo en el día de hoy, suscrito por la Federación Provincial de Empresarios de Comercio y la Federación Provincial de Empresarios del Metal (FAE) y las Centrales Sindicales U.G.T.,

U.S.O. y CC.OO., componentes de la Comisión del Convenio Colectivo de esta provincia «Comercio del Metal», que fue inscrito en el registro de esta Entidad el día 4 de marzo del pasado año (B. O. P. del 15-3-82), por el que se revisa la tabla salarial del referido Convenio en cumplimiento de lo establecido en su artículo 9.º.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la referida Comisión.

Segundo: Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 13 de abril de 1983. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

\* \* \*

### A C T A

Asistentes:

Presidente: D. Rafael Sáenz de Santamaría.

Empresarios: Don Nicasio Gómez Barredo; Don Francisco Martínez Abascal; Don Luis Castilla.

Trabajadores: D. Leoncio Ausín Portal, USO; D. Juan Nieto Sánchez Rica, USO; D. Maximino Luaces, CC.OO.; D. Ricardo Heras, UGT; D. Rafael Rodríguez, UGT.

Secretaria: Doña Nuria Moliner Aramendía.

En Burgos, siendo las doce horas del día 30 de marzo de 1983, se reúne en la Sala de Juntas de la AISS, c./ San Pablo núm. 8 (IMAC), la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo del «Comercio del Metal», de la provincia de Burgos, presidida por D. Rafael Sáenz de Santamaría e integrada por los miembros que se reseñan más arriba, al objeto de revisar las Tablas pactadas y vigentes para el año 1982, de acuerdo con lo que determina el último párrafo del artículo 9 de dicho Convenio Provincial.

Después de una serie de deliberaciones y de puntos de vista intercambiados entre la representación patronal y la representación de los trabajadores, ambas partes acuerdan:

1.º Incrementar las tablas salariales vigentes en 1982 en un porcentaje del 10,75 %, proporcional para cada una de sus categorías profesionales y aplicar para 1983 la revisión prevista en el Acuerdo Interconfederal.

2.º Mantener el resto del Convenio en todos sus términos en lo no afectado por esta revisión salarial.

3.º Estas nuevas tablas entrarán en vigor el 1.º de enero de 1983 y terminarán su vigencia el 31 de diciembre del mismo año.

4.º Dichas tablas serán enviadas a la Dirección Provincial de Trabajo a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y su remisión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Y sin otros asuntos que tratar, se procede a la firma de este acta por todos los asistentes, lo que yo como Secretaria certifico.

### TABLA SALARIAL

<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
<b>GRUPO I</b>		
Titulado de Grado Superior ...	67.453	1.011.801
Titulado de Grado Medio ...	58.661	879.914
Asistente Técnico Sanitario ...	52.793	791.901
<b>GRUPO II</b>		
<i>Personal mercantil técnico no titulado:</i>		
Director ...	79.182	1.187.727
Jefe de División ...	64.522	967.828
Jefe de Personal ...	63.052	945.783

<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Jefe de Compras ...	63.052	945.783
Jefe de Ventas ...	63.052	945.783
Encargado General ...	60.131	901.959
Jefe de Sucursal ...	56.603	849.048
Jefe de Almacén ...	56.603	849.048
Jefe de Grupo ...	55.723	835.841
Jefe de Sección ...	52.793	791.901
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador y subastador ...	52.793	791.901
Intérprete ...	50.733	761.002
<i>Personal mercantil propiamente dicho:</i>		
Viajante ...	52.213	783.196
Corredor de plaza ...	50.733	761.002
Dependiente de más de 25 años	50.733	761.002
Dependiente de 22-25 años ...	44.001	660.015
Dependiente mayor ...	55.815	837.220
Ayudante ...	41.339	620.078
Aprendiz de 1.º año ...	14.698	220.464
Aprendiz de 2.º año ...	18.371	275.568
Aprendiz de 3.º año ...	23.883	358.249
Aprendiz de 4.º año ...	27.557	413.352

### GRUPO III

*Personal Técnico no titulado:*

Director ...	73.322	1.099.831
Jefe de División ...	64.522	967.828
Jefe Administrativo ...	56.603	849.048
Secretario ...	45.462	681.927
Contable ...	51.332	769.973
Jefe de Sección Administrativa	54.840	822.601
Contable-Cajero, taquimecanógrafo en idiomas extranjeros	54.840	822.601

*Personal Administrativo:*

Oficial Administrativo u operador en máquinas contables ...	50.733	761.002
Auxiliar Admtvo. o perforista	45.462	681.927
Aspirante de 14-16 años ...	18.371	275.568
Aspirante de 16-18 años ...	27.557	413.352
Auxiliar de Caja 16-18 años ...	27.557	413.352
Auxiliar Caja mayor de 18 años	41.339	620.078
Auxiliar Caja de más de 25 años	45.084	676.262

### GRUPO IV

*Personal de servicios y actividades auxiliares:*

Jefe de Sección de Servicios ...	52.793	791.901
Dibujante ...	52.793	791.901
Escaparistas ...	50.733	761.002
Ayudante de Montaje ...	41.339	620.078
Delineante ...	45.928	688.920
Visitador ...	44.019	660.280
Rotulista ...	44.019	660.280
Cortador ...	50.733	761.002
Ayudante de Cortador ...	41.339	620.078
Jefe de Taller ...	50.733	761.002
Profesional de Primera ...	46.920	703.805
Profesional de Segunda ...	44.001	660.015
Capataz ...	48.410	726.149
Mozo Especializado ...	43.175	647.622

<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Ascensorista ... ..	41.339	620.078
Telefonista ... ..	41.339	620.078
Mozo ... ..	41.339	620.078
<b>GRUPO V</b>		
<i>Personal subalterno:</i>		
Conserje ... ..	41.339	620.078
Cobrador ... ..	41.339	620.078

<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Vigilante, sereno, ordenanza, portero ... ..	41.339	620.078
Personal de limpieza (jornada completa) ... ..	41.339	620.078
Personal de limpieza (por hora)	261	

**Diets:**

Dieta completa:	1.500 pesetas.
Media dieta:	750 pesetas.

**CONVENIOS COLECTIVOS**

Resolución de 9 de mayo de 1983, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Ufac Hispania, S. A.», centro de trabajo de esta ciudad.

Visto el acuerdo de fecha seis del actual recibido en este organismo en el mismo día, suscrito por los representantes legales de la Comisión del Convenio Colectivo de la empresa de esta ciudad, Ufac-Hispania, S. A., que fue inscrito en el registro de esta Entidad el día 26 de febrero de 1982 (B. O. P. del 11 Marzo de 1982), por el que se revisa la Tabla Salarial para el año 1983 de referido Convenio, de conformidad con lo establecido en su artículo 22.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión referida.

Segundo: Remitir el Texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 9 de mayo de 1983. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

\* \* \*

**Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Ufac Hispania, S. A.»**

El art. 2.º del Convenio Colectivo de Trabajo llevado a cabo entre la Empresa Ufac Hispania, S. A., y su personal en fecha 19 de febrero de 1982 y correspondiente al bienio 1 de enero de 1982 a 31 de

diciembre de 1983, establecía que dicho Convenio tenía una duración de dos años, si bien en su art. 22, Disposición Final 2.ª, se convenía que al término del primer año se procedería a la negociación de todo aquello relacionado con la cuestión económica, horarios, jornada y fiestas.

De acuerdo pues con dicha cláusula, la empresa Ufac Hispania, S. A., representada por D. Luis Morcillo Ruiz y el personal de la misma representado por el Delegado de Personal D. Simón Bernabé García, han acordado lo siguiente:

**DISPOSICION I**

Acceptar como incremento de la Masa Salarial para el año 1983 un porcentaje de un 12 %.

Esta Masa Salarial se calculará en condiciones de homogeneidad respecto al período de 1982, por lo que respecta a plantilla de personal.

Del referido 12 % se deducirá la cantidad necesaria para el pago de los aumentos de antigüedad previsibles así como también los cambios de categoría del personal y el resto se repartirá en partes directamente proporcionales a la suma de los conceptos A (son los salarios base, aumentos de convenio, premios de colaboración con la Empresa de carácter fijo, las pagas extraordinarias incluida la de beneficios que pudiesen venir percibiendo el personal) y B (es la antigüedad de cada uno de los componentes de la Sociedad), esto es de la misma manera que recoge el art. 8.º del Convenio actualmente en vigor.

Los horarios y jornada de trabajo son los recogidos en el Convenio, si bien ajustados a los días laborales correspondientes al ejercicio 1983, a cuyo efecto la empresa elaboraría el correspondiente cuadro de horario de trabajo, en el cual se tendrán en cuenta también no solamente las fiestas nacionales, sino las provinciales o regionales.

Adjuntamos tabla salarial para 1983 en la cual quedan reflejados los aumentos producidos.

Burgos, 6 de mayo de 1983.

**TABLA SALARIAL PARA 1983**

(NO SE INCLUYE LA ANTIGÜEDAD)

<i>Categorías</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Aumentos-83</i>	<i>Total 1982</i>	<i>Total anual 1983</i>
Director ... ..		180.035	1.340.620	1.520.655
Jefe 1.º Administrativo ... ..		122.052	1.025.646	1.147.698
Oficial 1.º Administrativo ... ..	15 años	107.058	856.207	963.265

<i>Categorías</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Aumentos-83</i>	<i>Total 1982</i>	<i>Total anual 1983</i>
Oficial 1. <sup>a</sup> Administrativo	10 años	105.528	873.504	979.032
Oficial 2. <sup>a</sup> Administrativo		83.355	685.620	768.975
Técnico	20 años	158.589	1.238.291	1.396.880
Técnico	13 años	146.679	1.176.322	1.323.001
Ayudante Técnico	14 años	104.823	835.890	940.713
Ayudante Técnico	7 años	93.144	766.845	859.989
Analista		71.034	582.935	653.969
Encargado		112.310	877.359	989.669
Profesional 2. <sup>a</sup> Fábrica	20 años	89.817	700.270	790.087
Profesional 2. <sup>a</sup> Fábrica	17 años	88.540	689.325	777.865
Oficial 2. <sup>a</sup> Laboratorio	12 años	71.816	569.103	640.919
Oficial 2. <sup>a</sup> Laboratorio	11 años	70.933	576.108	647.041
Oficial 2. <sup>a</sup> Laboratorio	9 años	68.652	565.017	633.669
Oficial 2. <sup>a</sup> Laboratorio	5 años	67.409	565.891	633.300
Ayudante Especialista Fábrica		83.278	644.534	727.812
Limpiadora (jornada de 78,16 hor.)		22.410	184.030	206.440

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Doña Justina López Vadillo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de carnes, en la calle San Roque, número 42.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villasur de Herreros, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Alcalde (ilegible).

2658.—1.250,00

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 15 de abril próximo pasado, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de una finca rústica al sitio de Raya, perteneciente a los propios de este Municipio, cuya finca, se halla al polígono 3, parcela 46-a de una superficie de 3.591 metros cuadrados de tercera calidad y destinada a pastos, linda por el Norte, Julio Pardo; Sur, terreno del Ayuntamiento,

Amelia Bernal Franco y otros; Este, camino y Oeste, Teresa Martínez; cuya finalidad de venta, es, promocionar el empleo dentro de este término municipal, creando industrias, y a cuyo fin, ha de ser destinada dicha finca, construyendo, para la instalación de una industria ganadera o de otro carácter, y el importe de su coste destinado a nutrir presupuesto de obras municipales, se abre información pública por término de quince días, para oír reclamaciones que puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante mencionado plazo.

Villalbilla de Burgos, a 10 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Recaudación de Tributos del Estado — Zona tercera de Burgos

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra doña María Antonia Pascual García, actualmente en paradero ignorado, se ha procedido por providencia de fecha 25 de abril de 1983 al embargo del inmueble (solar), perteneciente a la misma, que a continuación se describe:

Un solar sito en el municipio de Villasandino, en su calle de la Concepción, que linda derecha entran-

do con Marina Esteban; izquierda, con Alfonso Izquierdo; fondo, con Eduardo Ramírez y frente, su calle de la Concepción, señalado con el número 0006 del Catastro y una riqueza imponible de 281 pesetas.

Concepto del descubierto: Territorial urbana, años 1980-81-82; Débitos, 222 pesetas por principal, más 44 de recargo de apremio y las costas y gastos que se originen en el expediente.

El deudor podrá entablar recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, en los plazos de ocho y quince días respectivamente, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente a la deudora doña María Antonia Pascual García o herederos de la misma, para que comparezcan en el expediente por sí o por persona que les represente en el plazo de ocho días a contar del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villadiego, 27 de abril de 1983. — El Recaudador (ilegible).

## Recaudación de Contribuciones. — Zona de Lerma

Don Jesús Martínez García, Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Santiago Pando Bajo, domiciliado fiscalmente en Lerma, por débitos a la Hacienda Pública, en concepto de Cuota de Beneficios, Trabajo Personal, Tráfico de Empresa, Renta de Personas Físicas y Licencia Fiscal de los años 1977, 1980, 1981 y 1982, que importan 1.466.871 ptas., de principal, 293.374 de recargos de apremio y 50.000 pts., que se calculan para gastos y costas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda por acuerdo de fecha 11 de mayo de 1983, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados por diligencia de 2 de marzo de 1982, en este procedimiento contra don José Santiago Pando Bajo, procédase a su celebración para cuyo acto se señala el día 6 de junio de 1983, en la Oficina de Recaudación de Contribuciones, sita en Primo de Rivera, 9, de Lerma, a las 11 horas, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Cítese al depositario don Leonardo Pérez García, calle Cordón 4 de Burgos, notifíquese al deudor don José Santiago Pando Bajo y a su esposa doña María del Pilar Martínez Maroto, y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina recaudatoria, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lerma y Oficina de Recaudación, así como en la Delegación de Hacienda de Burgos.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Leonardo Pérez García, calle del Cordón, 4, de Burgos, y expuestos

al público en el local de la carretera Madrid - Irún, kilómetro 200, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

1. — Un compresor Puskas de 3. H.P., en 72.000 ptas.
2. — Tronzadora de aluminio Alemany, en 36.000.
3. — Máquina de Testas Elu, en 20.000.
4. — Tronzadora de aluminio Alemany, en 28.000.
5. — Un equipo de soldadura autógena, en 16.000.
6. — Tres radiadores Blac Comfort, en 9.000.
7. — Tres sillones de despacho, en 16.000.
8. — Una mesa de despacho, en 20.000.
9. — Una calculadora «Olivetti», en 5.000.
10. — Dos mesas de oficina, en 20.000.
11. — Una furgoneta marca «Citroen», BU-5.288-E, en 135.000.
12. — Un turismo marca «Seat 131», matrícula BU-3.753-E, en 225.000.
13. — Un camión «Mercedes», matrícula BU-0061-B, en 330.000.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá, si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

5.º Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos tenerles por notificados con plena virtualidad

legal, por medio del anuncio de subasta.

Lerma, 12 de mayo de 1983. — El Recaudador, Jesús Martínez García.

## Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Salas de los Infantes

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en esta oficina se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública (impuesto de lujos-vehículos, y Licencia Fiscal del impuesto industrial), apremiados en su día por la Tesorería de Hacienda, contra el deudor don Angel Alegre Armiñanzas, vecino que fue de esta localidad de Salas de los Infantes, y hoy en paradero desconocido, al que por medio del presente se cita y notifica de haberse trabado embargo sobre los siguientes bienes muebles, de su propiedad, según los datos adquiridos por esta oficina de Recaudación:

— Vehículo, turismo, marca BMW, matrícula M-0911-BN, bastidor número 4320/735.

— Vehículos camión, matrícula BU-8.560-F.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y a los efectos prevenidos en el Reglamento General de Recaudación.

Salas de los Infantes, a 5 de mayo de 1983. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-024-001100-8. Oficina de Madrid.

3000-037-000546-5. Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
2677.—500,00